



## Política de Articulación Curricular Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios

### I. Antecedentes

El Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios, Culinary, en correspondencia con los valores y propósitos institucionales emanados en su misión y visión, promueve una filosofía de mejoramiento continuo y en concordancia con las necesidades y requisitos actuales de la formación y el trabajo.

La articulación con distintos niveles formativos es parte del compromiso institucional de Culinary que permite facilitar las trayectorias educativas y laborales de estudiantes y trabajadores, reconociendo los aprendizajes adquiridos a lo largo de su vida, potenciando la formación técnica profesional y mejorando sus oportunidades de crecimiento y desarrollo. Así también se establece hoy en día como uno de los estándares para la acreditación de carreras técnico profesionales.

Tal como se declara en el artículo 15 de la Ley N°21.091 sobre educación superior, las instituciones de educación superior, en específico las instituciones formadoras en educación técnico profesional, deben promover el aprendizaje permanente de las personas, intencionando el reconocimiento de aprendizajes formales, informales (experiencias laborales) y no formales (formación adquirida fuera del contexto académico) y facilitar la vinculación con las necesidades del medio productivo y de la sociedad. En ese sentido, surge la necesidad por parte del Instituto de establecer las condiciones para hacer efectiva la articulación a partir del diseño e implementación de trayectorias educativas con distintos niveles de formación.

La matrícula de educación superior TP durante los últimos años<sup>1</sup> ha aumentado. Sin embargo, de los 258.422 (SIES, 2021) estudiantes que egresaron de enseñanza media en 2020, solo 115.211 (44,6%) accedieron al año siguiente a la educación superior. Para la continuidad de estudios técnico profesional representa solo el 39,1% (41,8% mujeres, 36,5% hombres), por lo que surge la necesidad de establecer procesos por parte de las instituciones de educación superior técnicos profesionales que faciliten el avance de un nivel educativo a otro.

En 2021 se establece el Acuerdo de Articulación Mineduc - ESTP 2021 al cual adscribieron 35 instituciones de educación superior, entre ellas Culinary. Si bien el acuerdo se suscribe específicamente con establecimientos de educación media, se instalan ciertos criterios que facilitan el avance de las trayectorias educativas, como la convalidación de asignaturas previas, la definición de módulos para acortar brechas y la oferta de espacios de alternancia.

### II. Propósito de la Política

La Política de Articulación Curricular tiene por objetivo establecer mecanismos internos que faciliten el reconocimiento de aprendizajes previos de todas aquellas personas que deseen proseguir estudios en el Instituto, sean estos mecanismos de orden administrativo, de admisión o curriculares.

---

<sup>1</sup> SIES (s.f.). Informe matrícula en Educación Superior. Recuperado el 17 de noviembre, 2022, de <https://www.mifuturo.cl/informes-de-matricula/>

### III. Definiciones

Articulación curricular se entiende como el mecanismo que facilita el reconocimiento de los aprendizajes entre los diferentes tipos de enseñanza, tanto formal como no formal, además del reconocimiento de aprendizajes adquiridos en diversos sectores económicos, permitiendo la conformación de trayectorias educativas y laborales y/o su flexibilización<sup>2</sup>.

La articulación de trayectorias formativas puede efectuarse en base al reconocimiento de diferentes aprendizajes:

**Aprendizajes formales:** Corresponden a aquellos adquiridos en contexto académico y por los cuales se ha recibido una certificación, título profesional o grado académico.

**Aprendizajes informales:** Corresponden a aquellos que han sido adquiridos en el contexto de experiencias laborales previas y que sean afines a la carrera a la cual se está postulando. Estos aprendizajes requieren ser validados con certificados que acrediten la cantidad de años en que el o la postulante ha desempeñado dichas funciones.

**Aprendizajes no formales:** Corresponden a aquellos que han sido obtenidos en cursos o capacitaciones realizados a lo largo de la trayectoria laboral o fuera del contexto académico. Estos aprendizajes requieren ser validados por constancias o diplomas obtenidos, considerando su duración en cantidad de horas.

Tipos de Aprendizajes	Evidencias
Aprendizajes formales	Certificaciones, títulos profesionales, grados académicos
Aprendizajes informales	Certificados laborales
Aprendizajes no formales	Diplomas o habilitaciones

**Tabla:** Tipos de aprendizaje y evidencia

Por reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) se entiende al proceso de recolección y validación de experiencias de aprendizaje de una persona, adquiridas en diferentes contextos, ya sea académicos, laborales o de capacitación. La evidencia recabada en el RAP permitirá validar si el o la postulante cuenta con las habilidades requeridas para articular con alguna de las carreras ofertadas por el Instituto.

### IV. Vías de articulación

El Instituto considera los siguientes tipos de vías de articulación:

1. **Articulación por convenio:** El Instituto suscribe acuerdos de colaboración con otras instituciones de educación de diferentes niveles, en los cuales se establecen objetivos, obligaciones e interlocutores válidos. Pueden, igualmente, establecerse beneficios a los

<sup>2</sup> (Ley N°21.091, 2018; MINEDUC, 2021).

postulantes, como el reconocimiento de asignaturas o de orden económico. La articulación por convenio posibilita una admisión directa de acuerdo a los requisitos de admisión que se establezcan.

2. **Articulación abierta:** A partir de las trayectorias formativas, egresados(as) y titulados(as) de carreras afines pueden solicitar articular con alguno de los programas del Instituto, de acuerdo a los requisitos de admisión que se establezcan.
3. **Articulación vía convalidación:** Estudiantes con estudios incompletos de carreras afines a las que ofrece el Instituto y titulados(as) de otras carreras, cuando se les reconozcan a lo menos tres asignaturas del mismo eje curricular.

#### V. Trayectorias articulables:

Existen diferentes trayectorias de articulación, las que derivan del reconocimiento de estudios previos y experiencias laborales anteriores.

Desde la educación media técnico profesional los y las estudiantes pueden articular a través de diferentes mecanismos, tales como: alternancia o admisión directa con reconocimientos de aprendizajes previos.

**Alternancia<sup>3</sup>:** Contempla destinar parte del plan de estudio de la institución de educación media técnica profesional a la institución de educación superior y complementar los módulos que se imparten en la educación media TP. La alternancia permite acercar a los y las estudiantes al mundo laboral o a la continuidad de estudios, al posibilitar el aprendizaje en espacios diversos.

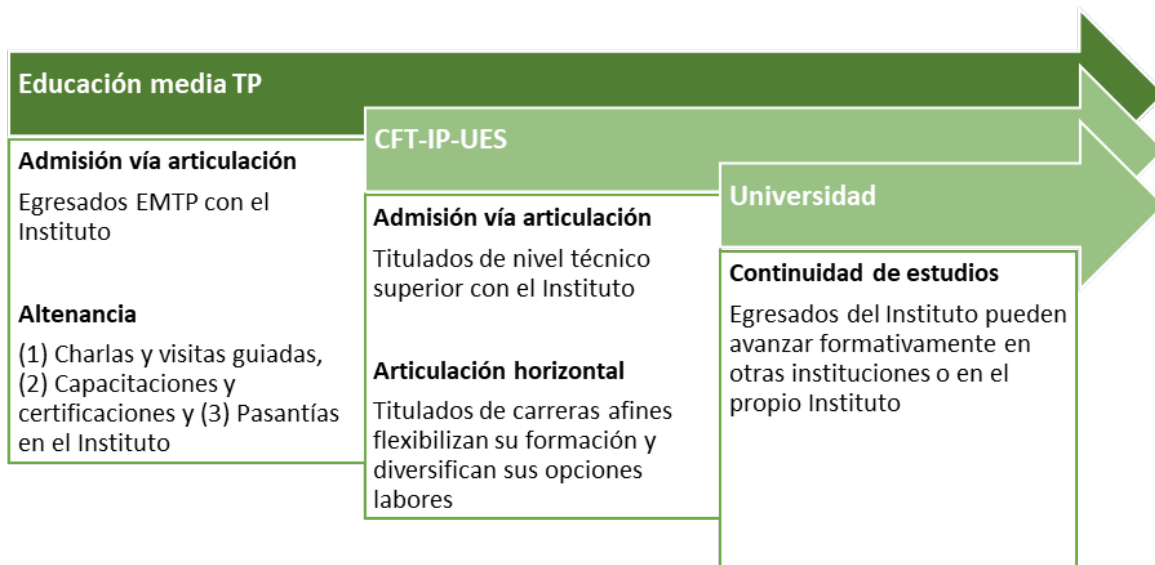
- a. **Charlas y visitas guiadas:** Actividades en las que los estudiantes del establecimiento educacional asisten a la institución de educación superior o en las que un representante de la institución de educación superior visita a un liceo. Según se trate de charlas o actividades guiadas, el objetivo puede ser orientar vocacionalmente a los estudiantes, profundizar aspectos de algún módulo con maquinaria o tecnología que solo está disponible en la empresa o institución de educación superior, motivar y aumentar las aspiraciones de los alumnos, entre otros.
- b. **Capacitaciones y certificaciones:** El establecimiento educacional gestiona capacitaciones y/o certificaciones para sus estudiantes en algún dominio técnico directamente relacionado con el plan de estudio. La capacitación es un curso ofrecido por una entidad externa y competente para desarrollar una competencia valiosa en el mercado laboral. Las capacitaciones pueden llevar o no llevar asociada una certificación a su término. También puede darse una certificación sin una capacitación previa, en cuyo caso el aprendizaje es responsabilidad del establecimiento. Se sugiere priorizar la combinación de ambas.
- c. **Pasantías:** Oportunidades para los y las estudiantes de educación media técnico profesional de participación de clases abiertas o experiencias formativas de corta duración, en instituciones de educación superior.

---

<sup>3</sup> El Instituto adopta el concepto de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación, donde se incluye la relación entre la EMTP y la ESTP, complementando el significado clásico de alternancia que corresponde a la relación EMTP con el sector productivo (MINEDUC, 2020; Fundación Chile Dual, 2020).

**Admisión:** Favorece la continuidad de estudios desde la educación media técnico profesional a la educación superior.

- a. Contempla el reconocimiento de aprendizajes previos asociados a la formación recibida en la especialidad EMTP, pudiendo bajar la carga académica de la carrera y/o acortar el tiempo de egreso.
- b. Desde la educación superior, los y las titulados y tituladas de nivel técnico de CFT, IP y universidades pueden articular, vía admisión, con reconocimiento de estudios previos.
- c. Desde la educación superior, los y las titulados y tituladas de carreras afines pueden articular horizontalmente con el Instituto, flexibilizando sus opciones formativas y laborales.
- d. Los y las egresados y egresadas del Instituto pueden profundizar sus conocimientos y habilidades en un nivel formativo superior, ya sea en el Instituto o fuera de él, a partir de una oferta de programas de continuidad de estudios.
- e. Desde el mundo laboral, los y las trabajadores pueden articular evidenciando experiencias laborales previas y/o experiencias formativas informales, para lo cual se recolecta información a través de:
  - Portafolio
  - Examen de Conocimientos Relevantes



## VI. Convenios

El establecimiento de convenios con instituciones de educación media técnico profesional nace del Acuerdo Nacional de Articulación Técnico Profesional. Los convenios permiten asegurar la articulación con las especialidades de Gastronomía -menciones Cocina y Pastelería y Repostería-, Servicios de Hotelería y Servicios de Turismo, que se vinculan directamente con las carreras ofertadas por el Instituto y pueden establecer experiencias formativas previas con el fin de potenciar las habilidades de estudiantes de EMTP.

Los convenios están dirigidos a estudiantes de educación media técnico profesional provenientes de liceos con categoría de desempeño alta o media o de liceos Bicentenarios con categoría de desempeño



alta, media o media-baja, que hayan cursado alguna especialidad vinculada con las carreras del Instituto. Los acuerdos que pueden suscribirse bajo esta vía son de alternancia y admisión. Además, se establecen los requisitos de admisión vía articulación, la transferencia de capacidades docentes, el reconocimiento de asignaturas de la especialidad cursada por los y las estudiantes, compromisos, responsables y, eventualmente, acuerdos económicos.

Con el fin de potenciar la articulación a lo largo de la trayectoria formativo laboral de las personas es que se fomenta la suscripción de convenios de articulación con el nivel técnico superior con centros de formación técnica (CFT) que cuenten con especialidades vinculadas a las áreas de formación del Instituto. Estos convenios están dirigidos a titulados y tituladas de nivel técnico superior provenientes de centros de formación técnica acreditados. Con ellos se establecen los requisitos de admisión vía articulación, el reconocimiento de asignaturas de la especialidad cursadas por los y las estudiantes, compromisos, responsables y, eventualmente, acuerdos económicos.

## VII. Postulaciones

Una vez que el o la estudiante decide postular a una de las carreras del Instituto mediante alguna de las vías de articulación antes mencionadas, se da inicio al proceso de reconocimiento de aprendizajes previos (RAP), el cual considera las siguientes etapas:

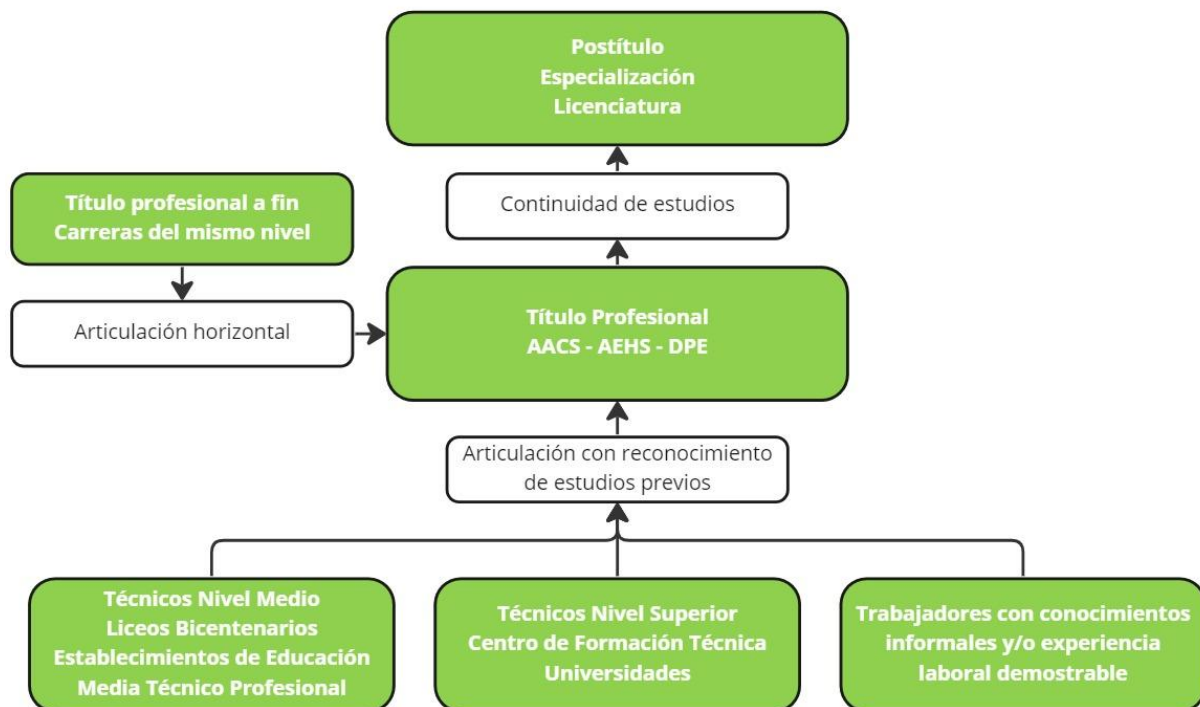
1. **Postulación:** Proceso en que los y las postulantes solicitan su admisión al Instituto, presentando los antecedentes requeridos. La Dirección de Admisión recibe dichos antecedentes, explica el procedimiento y los tiempos que considera.
2. **Evaluación:** Etapa de aplicación de instrumentos de evaluación o recolección de evidencias presentadas por los y las postulantes, ya sea de aprendizajes formales, no formales o informales. Le corresponde a la Unidad de Articulación Curricular la revisión de los antecedentes y determinar los aprendizajes previos a reconocerse y los tiempos de formación de la carrera de continuidad. De acuerdo con el tipo de aprendizaje (vía experiencia laboral u otra instancia) se solicita a los y las postulantes rendir un examen de conocimientos relevantes o bien presentar un portafolio de evidencias, con el propósito de verificar el nivel de dominio previo que tienen sobre una asignatura.
3. **Entrega de resultados:** La Unidad Articulación Curricular envía los resultados de la evaluación a la Dirección de Admisión, quien comunica a los y las postulantes su aceptación o rechazo. En caso de aceptación, se les informa el reconocimiento de aprendizajes efectuado y los tiempos de formación total, además del procedimiento de matrícula.
4. **Registro de la información:** Una vez que los y las postulantes optan por matricularse en el Instituto, Registro Curricular ingresa la información correspondiente a la plataforma académica, de manera que quede registrada en la Ficha Curricular del o la estudiante, según lo declarado en el artículo 73 del Reglamento General Académico.

**Postulación a articulación vía convalidación:** La convalidación de estudios es un procedimiento destinado a permitir que aquellos y aquellas estudiantes que cuenten con cursos aprobados en otras instituciones de educación superior, reconocidos oficialmente, puedan obtener el reconocimiento de esas asignaturas por parte del Instituto. Esta vía de articulación cumple con los criterios declarados en el Reglamento General Académico respecto del programa de estudio, contenidos, asignatura y máximos convalidables.

Se considera esta vía de articulación al reconocerse al menos tres asignaturas del mismo eje curricular en la trayectoria del postulante. Este proceso está dirigido a estudiantes titulados de carreras afines a las del Instituto o provenientes de otras carreras no finalizadas.

Procedimiento para la articulación vía convalidación:

1. Una vez que la Dirección de Admisión recibe los antecedentes de los y las postulantes, éstos son enviados a la jefatura de carrera correspondiente, quien evalúa qué asignaturas son posibles de convalidar.
2. Los y las postulantes deben presentar el certificado de concentración de notas de la institución de origen y el programa de estudio de cada una de las asignaturas que desea convalidar, según lo declarado en el Reglamento General Académico.
3. La jefatura de carrera revisará los contenidos de las asignaturas y presentará a Vicerrectoría Académica una propuesta de convalidación de asignaturas.
4. Una vez que Vicerrectoría Académica la acepte, la Dirección de Admisión le comunicará a los y las postulantes la resolución.



### VIII. Unidades responsables

**Vicerrectoría Académica:** Responsable de velar respecto del proceso de articulación desde la postulación hasta el registro de la información en la ficha curricular del o la estudiante, además de la aprobación de la propuesta realizada por los jefes de carrera respecto de cuáles y cuántas asignaturas son posibles de reconocer.



- **Dirección de Admisión:** Recepciona los antecedentes de los postulantes con título técnico nivel medio, título técnico nivel superior y título profesional para iniciar proceso de articulación curricular. Responsable de concretar la matrícula del postulante.
- **Unidad de Articulación Curricular:** Aplica instrumentos de evaluación o recolección de evidencia para reconocimiento de aprendizajes previos determinando el nivel de conocimiento del postulante y calculando el tiempo de formación. Estos resultados son entregados a la Dirección de Admisión. La Unidad de Articulación Curricular depende directamente de la Vicerrectoría Académica.
- **Jefaturas de Carrera:** Revisión de mallas curriculares y programas de estudios de las asignaturas de la carrera de procedencia que se desean convalidar generando una propuesta ser visada por Vicerrectoría Académica.
- **Registro Curricular:** Una vez que el o la postulante se haya matriculado en el Instituto, Registro Curricular ingresa la información del o la estudiante en la plataforma académica, quedando registrada la articulación en la ficha curricular del o la estudiante.

IX. Anexo

Flujograma para la Articulación Curricular

